

de «excedente», computándosele el tiempo en que permaneciese en aquella excedencia como en activo a todos los efectos.

Dicho cargo de Director general de Arquitectura lo ostentó hasta que, por Decreto de 28 de abril de 1957, fué nombrado Inspector técnico del Ministerio de la Vivienda, cesando en este último cargo por Decreto de 3 de octubre del mismo año, en que por otro de la misma fecha se le nombraba Director general de Economía y Técnica de la Construcción, cargo en el que cesó por Decreto de 2 de junio del corriente año 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 del mismo mes.

Con fecha 11 de julio del mismo año solicitó su reingreso al servicio activo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado sobre competencias en materia de personal, ha resuelto declarar reintegrado al servicio activo al Arquitecto don Francisco Prieto-Moreno y Pardo con idéntica categoría y haberes que disfrutaba, así como con todos los derechos que le correspondiesen en el momento en que fué declarado en situación de «excedencia forzosa», todo ello con efectos administrativos del día 11 de julio de 1960.

Madrid, 12 de noviembre de 1960.—El Director general, Angel García Lomas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (para desempeñar Geología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» (para desempeñar Geología) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Vacante la segunda cátedra de «Teoría Económica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28) por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1960.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se convoca concurso-oposición a ocho plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Vacante en la actualidad en esta Facultad de Medicina ocho plazas de Médicos internos, adscritas a las cátedras de «Patología médica» (tres plazas), «Obstetricia y Ginecología» (una plaza), «Otorrinolaringología» (una plaza), «Dermatología» (una plaza), «Fisiología especial» (una plaza), y «Patología general» (una plaza), por la presente se anuncian para ser provistas en propiedad mediante concurso-oposición.

La dotación anual de estas plazas es de 4.400 pesetas. Para tomar parte en el concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber satisfecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se reglamentan estos concursos-oposiciones). La presentación de documentación aneja a la instancia se registrará por lo dispuesto en el artículo 6.º del citado Decreto, siendo ésta el justificante del título de Licenciado y certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

Para tomar parte en el mismo han de abonarse los derechos de formación de expediente, cuyo importe es de 60 pesetas, según dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de septiembre de 1959.

Los ejercicios de este concurso-oposición serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre las disciplinas que soliciten los aspirantes, concediéndoseles a tal efecto un tiempo máximo de quince minutos para contestar a cada una de las que se le hicieren. El segundo consistirá en un ejercicio práctico a juicio del Tribunal.

Los Médicos internos tienen, además de los deberes que como adscritos a las cátedras pudieran corresponderles, la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital Clínico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de noviembre de 1960.—El Secretario, Doctor Piñero Carrión.—Visto bueno: el Decano, Doctor Aznar Reig.